



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA CREACIÓN DE LA «CÁTEDRA POLÍTICAS SOCIALES» DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica en 2024

REUNIDOS

De una parte, D.ª Gloria Cuenca Bescós, vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza (Resolución Rectoral de 18 de enero de 2021; BOA n.º 12, de 20 de enero), quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 21 de enero de 2021 (BOA n.º 20, de 1 de febrero) con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza.

De otra parte, D.ª Mª Ángeles Orós, consejera de Políticas Sociales, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, con domicilio social en Plaza del Pilar 18, 50071-Zaragoza y C.I.F. n.º P-50303300G

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto.

EXPONEN

Primero. La Universidad de Zaragoza es una entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación. Entre sus fines se encuentran la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, especialmente de Aragón, y la promoción del desarrollo integral de la persona. Para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y tecnológico, transferencia de conocimiento y proyección social y cultural, estando interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar cada uno de estos objetivos o fines. Por ello, es voluntad y compromiso de la Universidad de Zaragoza atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad contribuir a mejorar el nivel de competitividad de los sectores productivos y el desarrollo social y cultural.

Segundo. Por su parte, el Ayuntamiento de Zaragoza como entidad local, es titular de competencias en materia de servicios sociales, de conformidad con lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica el artículo 25 de la LRBRL y ejerce en el ámbito de sus competencias propias las siguientes: Servicios Sociales artículo 33 k, la "Gestión de los conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, con sujeción a la normativa aplicable en cada caso", tal y como recoge la Ley 10/2017 de 30 de noviembre de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

En base a lo anterior desarrolla, a través del Área de Políticas Sociales la propuesta, coordinación y ejecución de las políticas públicas municipales en materia de derechos sociales y bienestar social.

Tercero. Las cátedras institucionales y de empresa se configuran como instrumentos de colaboración de la Universidad de Zaragoza con empresas e instituciones públicas y privadas, conforme a los fundamentos básicos y los fines de interés general al servicio de la sociedad y en el ejercicio de su autonomía recogidos en los Estatutos de la Universidad.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	convenio a firma universidad de zaragoza catedra politicas sociales	ID FIRMA	12613468	PÁGINA	1 / 9
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (GLORIA CUENCA BESCOS) - LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA				20 de septiembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				23 de septiembre de 2024	



Cuarto. El Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza tienen suscrito, con fecha 12 de enero de 2023, un convenio general de colaboración para el desarrollo de actuaciones de interés común, cuyo objeto es el establecimiento del marco general para esa colaboración. Conforme a su cláusula tercera, este convenio se desarrollará mediante convenios específicos, que deberán ser aprobados por los órganos competentes de ambas instituciones, en los que se establecerán las actuaciones concretas que se pretendan llevar a cabo y los medios necesarios para su realización.

Teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Es objeto del presente convenio instrumentar la colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza para la creación de la «Cátedra Políticas Sociales», que contribuya a la generación, aplicación y difusión de conocimiento en las áreas de interés para la Cátedra y su transferencia hacia las políticas públicas en el contexto de la ciudad de Zaragoza

El convenio se articula como desarrollo del Convenio general de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza de 12 de enero de 2023.

La Cátedra asegura un enfoque multidisciplinar inclusivo de las políticas sociales, orientado por los principios de igualdad y no discriminación, en el desarrollo de sus áreas de interés: inclusión social, servicios sociales, igualdad, salud, mayores, discapacidad, infancia, juventud, familias, salud, inmigración, minorías étnicas/población gitana, entre otros.

Segunda. Ejes de actuación y objetivos .

1. La Cátedra tiene dos grandes ejes de actuación destinados a la mejora continua del sistema de servicios sociales:

- Investigación e Innovación.
- Transferencia de conocimiento y formación.

2. Serán objetivos generales de la Cátedra:

- Crear debate y estudio sobre la mejorar del diseño, la implementación y la evaluación de las políticas y programas sociales, sobre la base de evidencias científicas
- Promover el desarrollo de propuestas de investigación en innovación social dirigidas a generar evidencia científica que sean implementables desde las instituciones públicas locales dedicadas a la materia.
- Desarrollar acciones de difusión de la innovación social, como una herramienta útil para la resolución creativa de los problemas sociales preexistentes y emergentes por parte de las políticas sociales y que repercutan en una mejora de los servicios sociales.
- Desarrollar políticas de formación práctica y de divulgación, dirigidas tanto a estudiantes y personal de la Universidad de Zaragoza como a los/las profesionales del sector público y, en su caso, al conjunto de la sociedad, en el ámbito de la intervención social y comunitaria, la innovación social, la calidad y la evaluación de políticas sociales, entre otros.

Tercera. Actividades a desarrollar.

1. Con carácter genérico, meramente enunciativo y no exhaustivo, la colaboración se centrará en el desarrollo de las actividades conjuntas, como las siguientes:

- Apoyar e incentivar proyectos de investigación aplicada en diferentes líneas temáticas del ámbito de actuación de la Cátedra, para facilitar su transferencia y uso en la toma de decisiones públicas.



- b) Apoyar e incentivar proyectos de estudio -diagnosis, análisis y propuesta- en las áreas de interés de la Cátedra, en el marco de programas de investigación aplicada y del compromiso de apoyo, mejora e innovación de las políticas sociales.
- c) Promover la investigación y estudio sobre formas de evaluación y medición de resultados y coste-efectividad de los recursos e intervenciones en la acción social.
- d) Promover el diseño e implementación de instrumentos avanzados e innovadores que permitan la mejora de la prestación de los diferentes proyectos de ámbito social.
- e) Organizar actividades de formación: seminarios, cursos, talleres...
- f) Difusión a través de la participación en congresos, seminarios, conferencias, jornadas y actividades culturales. Promover en la comunidad académica el conocimiento de los recursos sociales del Ayuntamiento de Zaragoza para intercambio de experiencias y aprendizajes.
- g) Promoción de premios para reconocer la realización de tesis doctorales, trabajos de fin de máster y fin de grado y otros proyectos del Tercer Sector en el ámbito de actividad cubierto por la Cátedra.
- h) Cualquier otra actividad de interés para ambas partes que se acuerde en la Comisión Mixta de Seguimiento (ver anexo 1).

En todo caso, la determinación de las actividades a realizar por la Cátedra en desarrollo de este convenio corresponde a la Comisión Mixta de Seguimiento, a propuesta de la Dirección de la Cátedra.

3. En ningún caso se incluirán entre las actividades de la Cátedra aquellas que requieran la firma de un contrato de prestación de servicios al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, sin perjuicio de que se confíe a la Cátedra el impulso o el apoyo de las gestiones que permitan la celebración de dichos contratos a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.

Cuarta. Financiación.

1. Para el desarrollo de las actividades de la Cátedra, el Ayuntamiento de Zaragoza aportará, con carácter ordinario, a la Universidad de Zaragoza, las siguientes aportaciones durante los años de vigencia, sin incluir las prórrogas:

- a) 30.250 € para el ejercicio 2024
- b) 48.400 € para el ejercicio 2025
- c) 48.400 € para el ejercicio 2026

2. La aportación ordinaria de 30.250 € del ejercicio 2024 se hará efectiva del siguiente modo:

- El 50% en el plazo de un mes desde la firma del presente convenio y el 50% restante antes del 31 de diciembre de este ejercicio, debiendo presentarse una memoria de las actividades realizadas por la Cátedra durante el mismo.

La Memoria de actividades de carácter semestral que deberá presentarse tendrá como mínimo los siguientes contenidos:

1. Descripción de las actividades de concesión de premios (de Tesis, TFMs o/y TFGs).
2. Descripción de las actividades de formación y/o transferencia del conocimiento realizadas en el semestre. Enumeración de conferencias y comunicaciones a Congresos o cualesquiera otras actividades de transferencia de la investigación.
3. Costes y gastos en los que se hayan incurrido para el desarrollo normal de la Cátedra.
4. Descripción de las actividades de carácter docente que en relación con la Cátedra que se hayan podido realizar.
5. Contrataciones (si las hubiera) de personal que se hayan realizado

El pago de las aportaciones ordinarias de 48.400 € en los ejercicios 2025 y 2026 se efectuará de la siguiente forma:



- El 50% antes del 30 de junio de cada ejercicio y el 50% restante antes del 31 diciembre, debiendo presentarse una memoria de las actividades realizadas por la Cátedra en cada ejercicio.

3. La aportación para el año 2024 se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2311 22706 DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES por importe de 30.250,00 euros, documento RC 242319. El resto de las anualidades quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente previsto en el Presupuesto General Municipal.

4. En el supuesto de prorrogar la vigencia del presente convenio, deberá disponer de crédito adecuado y suficiente para afrontar las acciones que corresponda con arreglo a la adenda que la formalice.

5. Las aportaciones económicas a realizar por el Ayuntamiento incluyen, en particular, cualesquiera impuestos que pudieran devengarse con ocasión de la formalización y ejecución del presente convenio y a cuyo pago pudiera quedar obligado el Ayuntamiento.

6. La gestión económica de la Cátedra se efectuará a través de la Unidad de Gestión Económica de Cátedras de la OTRI de la Universidad de Zaragoza.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

En el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de firma del presente convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por tres representantes de cada una de las partes, que serán designados por la Universidad de Zaragoza y por el Ayuntamiento de Zaragoza. En su primera reunión, elegirán a la persona que la presida, así como a la persona encargada de levantar acta de sus reuniones.

La Comisión Mixta se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros.

A la finalización de cada la reunión, quien ejerza la secretaría deberá enviar una copia del borrador del acta (y, cuando se apruebe, del acta definitiva) a la Unidad de Gestión Económica de Cátedras (OTRI).

Sexta. Funciones de la Comisión de Seguimiento.

Serán funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento:

- a) Proponer al Rector el nombramiento de la Dirección de la Cátedra.
- b) Aprobar, al final de cada ejercicio, la memoria anual de actividades de la Cátedra, así como la propuesta de actuación para el siguiente ejercicio, y dar traslado de estas al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, la Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación y la Unidad de Gestión Económica de Cátedras.
- c) Proponer la aprobación de posibles convenios de colaboración con otras entidades, que favorezcan la consecución de los objetivos estratégicos de la Cátedra.
- d) Resolver las posibles controversias respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del convenio por el que se crea la Cátedra.
- e) Determinar la cuantía correspondiente al complemento retributivo por la Dirección de la Cátedra con arreglo a lo dispuesto en la normativa propia de la Universidad.

Séptima. Dirección de la Cátedra.

La Universidad de Zaragoza, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, nombrará una Dirección de la Cátedra para el cumplimiento de los objetivos de este convenio, que será la responsable de la ejecución de las actividades, así como de su gestión económica y administrativa.

La dirección realizará la propuesta de actuación para cada ejercicio y elaborará la memoria anual de las actividades realizadas, que deberán ser aprobadas por la Comisión Mixta cada año.

Octava. Contratación de personal.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12613468	PÁGINA	4 / 9
convenio a firma universidad de zaragoza catedra politicas sociales				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (GLORIA CUENCA BESCOS) - LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA			20 de septiembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			23 de septiembre de 2024	



Si hubiera que proceder a la contratación de personal, habrá que estar a lo dispuesto en la normativa aplicable, incluidas las normas dictadas por la Universidad de Zaragoza sobre la tipología del personal y los procesos de selección y nombramiento.

Novena. Encargos concretos.

Si en el marco de la Cátedra se llevan a cabo encargos concretos al personal de la Universidad de Zaragoza se aplicará la normativa fiscal que corresponda. Dichos encargos se realizarán y remunerarán siguiendo los procedimientos establecidos al respecto.

Décima. Difusión y comunicación.

La Universidad de Zaragoza hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Zaragoza en todas las actividades que lleve a cabo la Cátedra. Ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y actividades de la Cátedra.

Con este fin la Cátedra deberá crear una página web específica, en sede electrónica www.unizar.es, a la que podrá accederse desde la de la Universidad de Zaragoza, en la que se incluirán los datos esenciales respecto a la finalidad, actividades y órganos responsables de la Cátedra, así como las Memorias anuales de actividades.

Decimoprimera. Protección de datos.

Las partes firmantes de este convenio manifiestan que cumplen las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal y se comprometen a cumplir los principios y exigencias en el tratamiento de datos establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales. Si durante la ejecución del convenio fuese necesario acceder o tratar datos de carácter personal responsabilidad de una o de todas las partes, convienen en que previamente suscribirán un anexo que regule tal tratamiento y las respectivas obligaciones conforme a las determinaciones del RGPD.

Decimosegunda. Vigencia.

La vigencia del convenio será desde la fecha de su firma, finalizando a 31 de diciembre de 2026. Dicha duración podrá prorrogarse de forma expresa por un único período de un año, no superando el plazo de vigencia del convenio marco del que trae causa debiéndose formalizar por escrito antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio mediante adenda.

Decimotercera. Modificación y resolución.

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y ser recogida en Anexo al presente convenio.

Serán causas de resolución del convenio:

- a) El mutuo acuerdo, formalizado por escrito.
- b) El transcurso del plazo de vigencia.
- c) El incumplimiento de los compromisos recogidos en el convenio.
- d) Otras causas establecidas en la normativa vigente.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades que estén desarrollándose al amparo de este convenio.

Decimocuarta.-Liquidación del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio tras el plazo completo de vigencia dará lugar a la liquidación del mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12613468	PÁGINA	5 / 9
convenio a firma universidad de zaragoza catedra politicas sociales				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (GLORIA CUENCA BESCOS) - LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA			20 de septiembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			23 de septiembre de 2024	



Los compromisos financieros se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del Ayuntamiento de Zaragoza para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a esta el exceso que corresponda en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el Ayuntamiento de Zaragoza en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda, con el límite máximo de las cantidades que se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio.

En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento del convenio podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

Decimoquinta.- Incumplimiento , liquidación, reintegro.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, se notificará por cualquiera de las partes a la parte incumplidora un requerimiento para que en el plazo de un mes cumpla con las obligaciones y compromisos que consideran incumplidos, circunstancia que deberá ser comunicada su vez a la Comisión Mixta de Seguimiento constituida.

Si transcurrido este plazo indicado persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el convenio procediéndose a la liquidación del mismo conforme a las siguientes reglas:

1. Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido para financiar dicha ejecución, se deberá reintegrar el exceso que corresponda, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes sin que se haya producido el reintegro, será aplicable a dicho importe el tipo legal de interés de demora presupuestario vigente en el momento, además de la posible indemnización por perjuicios causados que pudiera reclamarse.

2. Si de la liquidación, por el contrario, fuera superior el importe de las actuaciones ejecutadas a los fondos recibidos, se deberán abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de la cantidad de aportación económica anual. Del mismo modo, y al igual que en el caso anterior, transcurrido el plazo máximo de un mes sin que se haya producido el abono, será aplicable a dicho importe el tipo legal de interés de demora presupuestario vigente en el momento, además de la posible indemnización por perjuicios causados que pudiera reclamarse.

Decimosexta.- Titularidad de los resultados.

La titularidad de las actuaciones derivadas del convenio corresponderá a Universidad de Zaragoza, y sin perjuicio de que tanto ésta como terceros amparados en la cátedra, en el momento de que fuera considerada la publicación de cualquier dato resultado del presente convenio, se informe previamente al Ayuntamiento de Zaragoza y se cite la fuente junto con promoción municipal en la obtención de los mismos. Para ello se facilitará el logotipo municipal.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12613468	PÁGINA	6 / 9
convenio a firma universidad de zaragoza catedra politicas sociales				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (GLORIA CUENCA BESCOS) - LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA			20 de septiembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			23 de septiembre de 2024	



Decimoséptima.- Naturaleza.

Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Decimoctava.- Normativa específica.

Todas las actividades previstas en este convenio se realizarán ajustándose al Reglamento para la creación y funcionamiento de las Cátedras institucionales y de empresa y al resto de normativa vigente en la Universidad de Zaragoza, especialmente en materia académica, económica, de personal y de igualdad de género. Asimismo, deberán cumplirse las disposiciones del Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente convenio de colaboración, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA,

LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES DEL
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Fdo.: Gloria Cuenca Bescós

Fdo.: M^a Ángeles Orós Lorente

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
convenio a firma universidad de zaragoza catedra politicas sociales	12613468	7 / 9
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA	
1. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (GLORIA CUENCA BESCOS) - LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	20 de septiembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES	23 de septiembre de 2024	



ANEXO 1

Se estima la realización de las siguientes actividades, a concretar temporalmente y detallar por parte de la Dirección de la Cátedra, debiendo ser aprobadas por la Comisión Mixta para su realización:

Para el primer año del convenio (2024)

- Promoción de I+D+I Metodologías y modelos de desarrollo comunitario para la mejora de la intervención social mediante estudio cualitativo en cocreación y desarrollo de estudios experimentales.
- Análisis de recursos tecnológicos existentes y prototipos para facilitar la relación de los recursos sociales con la ciudadanía.
- Difusión y transferencia de resultados de manera colaborativa, como estrategias de buenas prácticas en la inclusión social y como mejora del sistema de servicios sociales.

Otras actividades posibles a desarrollar en años sucesivos, en el marco de este convenio:

- Promoción de I+D+I de herramientas e instrumentos tecnológicos que acerquen los recursos sociales a la ciudadanía, mejoren su bienestar, calidad de vida y fomenten su participación e inclusión.
- Promoción de I+D+I de metodologías y herramientas para abordar la vulnerabilidad socioecológica, especialmente en contextos de riesgo de aislamiento y/o soledad no deseada.
- Promoción de I+D+I de metodologías y herramientas para abordar necesidades sociales y de salud emergentes o en riesgo de cronificación.

Principales Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la actividad de la Cátedra:

- Objetivo 1: Fin de la pobreza
- Objetivo 3: Salud y Bienestar
- Objetivo 4: Educación de calidad.
- Objetivo 5: Igualdad de género.
- Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura.
- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades.
- Objetivo 17: Alianza para lograr los objetivos.

Palabras clave relacionadas con la actividad de la Cátedra: Políticas Sociales

Datos de contacto:

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA:

Asuntos relacionados con el convenio:

- Coordinación General del Área de Políticas Sociales. Email: fjbadal@zaragoza.es
- Jefe del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios. Email: fjrvivas@zaragoza.es
- Jefa del Servicio de Servicios Sociales Especializados. Email: ymanas@zaragoza.es
- Jefa del Servicio de Planificación, Familia y Accesibilidad. Email: msoler@zaragoza.es

Asuntos económicos/administrativos:

- Servicio administrativo de Políticas Sociales. Email: asgarcia@zaragoza.es
- Unidad de gestión económica del Área. Email: rcalavia@zaragoza.es

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Asuntos relacionados con el convenio:

- Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica. Email: vrtit@unizar.es
- Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación. Email: dric@unizar.es



Asuntos económicos/administrativos:

- Dirección de la Cátedra
- Unidad de gestión económica de Cátedras. Email: gestioncatedras@unizar.es

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyNjY5NzgwNjUyMjAxNjgyMjMw

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
convenio a firma universidad de zaragoza catedra politicas sociales	12613468	9 / 9
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (GLORIA CUENCA BESCOS) - LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA		20 de septiembre de 2024
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		23 de septiembre de 2024